

Panamá, 30 de junio de 2016

## **ACODECO PARTICIPA EN AUDIENCIAS JUDICIALES POR LA COMISIÓN DE PRESUNTAS PRÁCTICAS MONOPOLÍSTICAS EN LAS COMPRAS HECHAS POR EL PROGRAMA DE AYUDA NACIONAL (ANTIGUO PAN).**

A raíz de demandas presentadas por **ACODECO** ante los Juzgados especializados en materia de libre competencia se están llevando a cabo dos audiencias por la posible comisión de prácticas monopolísticas absolutas, una contra las empresas **HALING CORPORATION, S.A., SUMMIT INVESTMENT GROUP, INC. y VAFEPA, S.A.**, por compras realizadas por el Programa de Ayuda Nacional (antiguo PAN) para el suministro de arroz, menestras y lentejas para los programas del Ministerio de Educación (MEDUCA), años 2012, 2013 y 2014.

Oscar García Cardoze, administrador general de ACODECO, manifestó que una vez terminada la etapa de alegatos, corresponderá al Tribunal decidir si existió o no la comisión de prácticas monopolísticas.

De acuerdo a las pruebas presentadas por ACODECO, estas empresas coordinaron los precios en la contratación de estos proyectos, intercambiando información y manteniendo a su vez nexos y vinculaciones que hacían más fácil el presentar propuestas simulando una supuesta competencia cuando realmente existía una coordinación previa de la forma de adjudicarse dicha licitación. Este caso se ventila en el Juzgado Octavo de Circuito Civil del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Por otra parte, ACODECO también mantiene investigaciones de licitaciones públicas efectuadas por el Ministerio de Educación, específicamente del programa del “vaso de leche” y la “galleta nutricional”, de los años 2013, 2014 y 2015, toda vez que los agentes económicos participantes en sendos actos públicos utilizaron patrones de comportamiento que pueden ser propios de un reparto de mercado.

En el otro de los casos, se realiza audiencia en el Juzgado Noveno de Circuito Civil del Primer Distrito Judicial de Panamá, en contra de la **UNIÓN NACIONAL DE CORREDORES DE ADUANA DE PANAMÁ** (UNCAP) y contra otros 56 corredores de aduana, por la fijación el precio mínimo de corretaje de servicios de aduana en la República de Panamá, honorarios de los agentes corredores, que fue fijado a través de un comunicado de la Asamblea General de la Unión Nacional de Corredores de Aduana de Panamá (UNCAP), fijándose así una tarifa a cobrar para todos los clientes de este tipo de servicio, lo que es violatorio de la Ley 45 de 2007, ya que agentes económicos que son competidores entre sí no pueden fijar una tarifa mínima a cobrar por sus servicios.

Avisamos a la ciudadanía que cualquier persona puede presentar su denuncia en el formulario electrónico de Reporte de Prácticas que está disponible en la página web. Y cualquier empresario que participe en una práctica puede acogerse al programa de clemencia. ACODECO se encuentra siempre vigilante de los mercados de bienes y servicios, por lo que cualquier conducta o práctica contraria a los principios de libre competencia es objeto de investigación y consecuente demanda ante los Tribunales especializados en materia de libre competencia. La Ley permite imponer sanciones de hasta un millón de balboas por comisión de prácticas monopolísticas.